



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 31 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 000410-2022, que contienen la Nota informativa N° 019-2022-AGC-HH/MINSA, suscrita por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 29° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2016-SA, define a la Historia Clínica como documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención de pacientes en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesional brindan al paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA de fecha 13 de marzo del 2018, se aprobó la NTS N° 139- MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS del Sector Salud;

Que, el numeral 4.2.12 del inciso 4.2 del punto IV de la precitada Norma Técnica, establece que: "Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de las DIRESA/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana. En los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médicos será integrante permanente de este comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2021-D-HH-MINSA de fecha 27 de julio del 2021, se reconstituyó el Comité de Historias Clínicas del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Nota Informativa N° 019-2022-AGC-HH/MINSA, la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad, hace llegar a la Dirección del Hospital la propuesta para la ratificación del "Comité de Historias Clínicas del Hospital de Huaycán 2022" mediante acto resolutorio;





Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Coordinadora del Área de Gestión de la Calidad;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando el visto bueno de la Coordinadora de Área de Gestión de la Calidad y del Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021-MINSA, de fecha 05 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR al Comité de Historias Clínicas del Hospital de Huaycán 2022, designada por Resolución Directoral N° 185-2021-D-HH-MINSA, cual está integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CONDICION
DR. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO	Presidente
LIC. ENF. DORIS NORMA PAGÁN MEZA	Secretaria de Actas
LIC. ENF. ROCIO LUIS CRUZ	Miembro
LIC. CELIA ADELA RAMIREZ ESTRELLA	Miembro
LIC. OBST. NORMA CELINDA CHAGUA PARIONA	Miembro
LIC. ENF. ZULY CARMEN ROJAS MARTINEZ	Miembro
LIC. ENF. EDITH ROCIO JIMENEZ CARRERA	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MLBC/maac -
() Dirección
() U. Administración
() A. Asesoría Legal
() A.G. Calidad
() Interesados
() O. Comunicación
() Archivo.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL BALDEON CRUZADO
CIMP N° 75591
DIRECTOR